

Año de 1632

ATHA-DAH-FCHSR-001-009

= Sedula R^{ta} e tto^{ta}
A los Herederos
de las Salinas
= De anana =

= a De 1632 =

habla de el Crecimiento =

M^{ta} 64 / No 38

Don quanto yo mande dar y di vna mi Cedula del tenor siguiente, **Yo el Rey**
Muy Reuerendo en xpo Padre Don Miguel Santos de san Pedro Arcebis
po de Granada gou^r de mi Coni^o y superintendente delas Salinas del señorío
de Vizcaya y prouincias de guipuzcoa y Alaua Sued que Don Matheo Quij de
Mata por si y en nombre de los demás Vecinos interesados en las Salinas dela Villa
de Añama queson de aquel distrito me hizo relacion que en las dhas salinas
nose daua a los que labrauan la sal mas de quarenta y dos marauedis por cada
fanega por el precio dela labor della con que benian atener mas gasto que
a prouechamiento por cuya causa labrauan mucha menos Cant^o dela que labrauan
si se les creiese el dho precio como se hauiá echo con los herederos dela salina de Lora
siendo las de Añama de mayor costa por lo que costaua la conseruacion de los edifi
cios por ser de Madera y gastarse mucho en conducir la muera desde las fuentes
alos pozos, y en llevar la tierra desde lejos para igualar las beras por lo qual
y por que todo esto constaua por Informes que hauian hecho Don L^o de Aue
llaneda Adm^o de aquellas Salinas y Don fran^o Arenales de Quao delas de
Castilla la Vieja me Supp^o mandase aumentar a los dhos herederos el
precio dela labor dela dha sal como alas de Lora hasta en la dicha Cantidad
de ochenta mrs por fanega, Haviendose visto en mi Coni^o y lo que sobre ello
han informado de nuevo mi Contaduria mayor de hacienda dela Sal el dho
Don L^o de Auellaneda y otras personas que han Administrado las dhas Salinas
en tiempo de los Derreras y con migo Consultado beenido por bien el
hacer mrd a los dhos herederos como por la presente se la hago decrecer la dicha
fabrica doce marauedis mas por fanega sobre los quarenta y dos marauedis que
ahora se les han pagado con condicion q^{ue} quedan obligados a supli^r enteramen
te todas las mormas dela sal que en las dhas salinas se fabricare y que al
tiempo de su consumo se hallare en los almacenes donde la encuraren
y nunca se quente menos de arracon delas diez fanegas por ciento de
mermas que estan en costumbre de hacer buenas de toda la que entregan
fabricada al tiempo de encurarse y esto se haga donde no llegaron a este